

Guía para la implementación de Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos: metodología, criterios y lineamientos.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESCOLAR Y EL ADOLESCENTE (PANEA)



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

Contenido

Generalidades	3
Presentación	3
Siglas y abreviaturas	4
Antecedentes.....	5
Proyectos de Huertas Estudiantiles en centros educativos (PHE).....	8
Población beneficiaria	8
Objetivo de los proyectos	8
PANEA ofrece apoyo para el desarrollo de los proyectos en tres áreas	8
Instancias que participan en los PHE	9
Modalidades de los proyectos	12
Condiciones para aprobar proyectos.....	12
Subsidio para el proyecto de Huertas Estudiantiles.....	16
Recargos.....	17
Formularios	20
Planificación del proyecto de huerta estudiantil:.....	20
Administrativa.....	20
Organización.....	21
Producción.....	21
Entrega de la producción al comedor estudiantil.....	21
Seguimiento y evaluación.....	22
De los Proyectos de Huertas Estudiantiles	22
De los recargos.....	24
Liquidación de los recursos financieros otorgados por el PANEA para el Proyecto de Huertas.....	24
Aspectos importantes por considerar para los proyectos	25
De las comunicaciones	25
De la presentación de la información de los CE.....	26
Del proceso de ejecución del recargo, subsidio o asistencia técnica	26
De la liquidación del subsidio e informes de recargos.....	26



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos





Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

Generalidades

Presentación

Los Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos (PHE) incorporan estrategias innovadoras, que promueven la investigación de los estudiantes mediante la ejecución de experiencias en un espacio natural y vivo, con métodos y técnicas de aprender-haciendo. De esta manera, se fomentan las actitudes y valores conducentes a su desarrollo integral, tales como, la alimentación saludable, la economía estudiantil y local, el consumo responsable, la nutrición personal, en donde, la huerta constituye un espacio oportuno para que se aborden de manera integral temas asociados con el enfoque de sostenibilidad (desarrollo social y económico, emprendimientos, biosistemas).

Los PHE forman parte del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente PANEA, el cual otorga a los centros educativos participantes: un subsidio para el desarrollo de los diversos proyectos de huertas en el contexto educativo, asesoría técnica y la aprobación de un recargo para su gestión.

Se integra en la Estrategia Nacional de Abordaje Integral de las ENTO 2022- 2030, Estrategia Mundial para las Enfermedades No Transmisibles (ENTO), liderada por el Ministerio de Salud (MS) y en el cual el Ministerio de Educación (MEP) tiene participación, con lo que se da un reconocimiento a la gestión de los PHE y se cumple con un tema transversal en todos los programas del PANEA “educación para la salud y nutrición”. El Plan de Acción ENTO para el periodo 2022-2025, tiene como objetivo detener el aumento de la mortalidad prematura por estas enfermedades, entre las que se encuentra la obesidad.

También, está vinculado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, con cobertura a nivel nacional, con énfasis en primaria y cuando se solicita en secundaria.

Lo anterior, evidencia su rol en el ámbito nacional y en el área educativa, con la promoción de una alimentación balanceada y saludable. Que para su implementación se cuenta con el apoyo de las Direcciones Regionales del MEP, Supervisores de Circuito y Juntas de Educación.

Asimismo, a nivel de Estado se tiene el sustento de instituciones como el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG, dentro del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, desde el 2019, y el Instituto de Desarrollo Rural INDER, con posibilidades que otras instituciones se puedan integrar durante el desarrollo de los proyectos.



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

Siglas y abreviaturas

Acrónimo	Significado
CE	Centro educativo
CSE	Consejo Superior de Educación
DGTH	Dirección de Gestión del Talento Humano
DPE	Dirección Programas de Equidad
DRE	Dirección Regional de Educación
DSAF	Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
ENTO	Enfermedades Crónicas no Trasmisibles y Obesidad
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INDER	Instituto Nacional de Desarrollo Rural
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MEP	Ministerio de Educación Pública
MS	Ministerio de Salud
PHE	Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos
PANEA	Programa de Alimentación y Nutrición del Estudiantil y el Adolescente
PAT	Plan Anual de Trabajo
PNDIP	Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública
PROCE	Programa Comedores Escolares
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

Antecedentes

La gestación del primer comedor escolar en Costa Rica se dio en 1905. Con un decreto ejecutivo firmado en 1927, se dictaron las disposiciones para que “el MSP¹ diera un aporte económico al MEP, para el sostenimiento de “cantinas escolares”, entendiéndose como tales, a las instancias precursoras de los comedores escolares” (FAO, 2013).

“Desde mediados de 1950 a 1951, por acuerdo firmado entre el Gobierno de Costa Rica y UNICEF se comenzó el programa demostrativo de alimentación infantil complementaria” (FAO, 2013). Para 1951 se alcanza la cobertura en la totalidad de la población escolar, (aproximadamente 105.000 estudiantes). No obstante, “en 1952, se redujo el número de beneficiarios a fin de mantener el programa dentro de los límites de las posibilidades gubernamentales, para asegurar su continuidad” (FAO, 2013).

En 1974 sucedió un hito importante para fortalecer el PANEA, al promulgarse la Ley DESAF N°5662, la cual estableció en aquel momento lo siguiente:

- Asignación de recursos económicos para la compra de alimentos.
- Pago de servidoras domésticas.
- Construcción de la planta física para comedores escolares.
- Dotación de utensilios y personal administrativo.
- Herramientas agrícolas, fertilizantes y semillas para las huertas escolares.
- Una flotilla de motocicletas para los asesores del Programa de Comedores Escolares (PROCE) a nivel regional.

Con esta acción, se evidencia la vinculación en el área de alimentación, entre dos grandes programas, servicio de comedor estudiantil y huertas escolares, y el segundo programa toma impulso mediante la asignación de recursos financieros, semillas y herramientas.

Por otra parte, “el MEP conforma la División de Alimentación y Nutrición para Escolares y Adolescentes (DANEA) que, a partir de julio de 1980, designa Asesoras Regionales en Educación Nutricional y de Huertas Escolares para el PROCE” (FAO, 2013).

Con la creación de la Dirección de Programas de Equidad (5 de noviembre del 2007 y mediante Decreto N° 34075) se establece formalmente la unidad organizacional, con funciones y recursos, para gestionar los programas de alimentación, servicio de comedor estudiantil y huertas, en el territorio nacional.

La base legal de los Proyectos de Huertas Estudiantiles (PHE) se sustenta en: el Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación de 1962, el Código de Educación de 1974, la Ley Fundamental de Educación de 1957, la Ley de Desarrollo Social

¹ Abreviatura correspondiente a Ministerio de Salud Pública, el cual actualmente se llama Ministerio de Salud



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

de Asignaciones Estudiantiles de 1974, **el Decreto N. 11 de 1967** y el transitorio N. 10850 de 1979 y el Decreto 38170 Organización Administrativa del Ministerio de Educación Pública.

Los PHE están incorporados en el Programa de Estudios de Ciencias para 1ero y 2do ciclo de la Política educativa “Educar para una nueva ciudadanía”, en el marco de la Nueva Política Curricular (acuerdo 07-64-2016 del Consejo Superior de Educación), en las actas No.40-2008, No. 54. 2008 y No.06 2009 del Consejo Superior de Educación (CSE), y se asume la indagación como una estrategia que permite caracterizar la enseñanza a la educación científica costarricense.

En el 2016, el proyecto se desarrolló en concordancia con la Política Curricular “Educar para una Nueva Ciudadanía la cual fue aprobada el 17 de noviembre del 2016 en el acuerdo 04-57-216, por el Consejo Superior de Educación-Política curricular en la dimensión 2 “Formas de vivir en el mundo”, el eje “estilos de vida saludable”, se puede integrar la huerta como un espacio donde se aprende a producir alimentos de formas inocua, para mejorar los estilos de vida saludable.

Dentro del marco de la política Curricular “Educación Para Una Nueva, Ciudadanía”, El Tema de Educación para el Desarrollo Sostenible “Habilidades educativas relacionadas con el enfoque de sostenibilidad, indica que *“en el enfoque integral y holístico del sistema educativo, el ambiente NO debe ser solo una herramienta de aula, un contenido por estudiar o un recurso didáctico, sino una finalidad y un objeto de la educación, dentro de la cual la huerta cumple un papel protagonista al acercar a los estudiantes a esta experiencia con el ambiente.*

En el 2017, se aprobó la Nueva Política Educativa “*La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad*”, mediante el acuerdo 02-64-2017 del 13 de noviembre del 2017. En donde se encuentra la Política Curricular “Educar para una Nueva Ciudadanía, en la cual se integran los principios que rigen los proyectos de huertas estudiantiles en los centros educativos.

Finalmente, en el 2020, el CSE, integró los contenidos del Programa de estudio de Educación Agrícola en la asignatura de Ciencias de I y II ciclo atendiendo los criterios de la estrategia en indagación.

Asimismo, desde el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022) (3), se atendió el Área Estratégica de Articulación Presidencial N. ° 5: Educación para el Desarrollo Sostenible y la Convivencia. Sector Educación y Cultura.

En el 2022, la Dirección de Programas de Equidad realizó la primera encuesta a nivel Nacional para conocer la situación real de los proyectos de huertas en los centros educativos, teniendo como resultado el establecimiento de 514 (14.2%) huertas estudiantiles en todo el país.

Como resultado del estudio se evidenció una demanda real de 2404 centros educativos, lo cual representa un 77% de los CE encuestados, que manifestaron el interés de desarrollar



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

Proyectos de Huertas Estudiantiles, si obtenían los recursos para el desarrollo y mantenimiento de los proyectos.

Este estudio, como marco referencial, indica una necesidad de los centros educativos de contar con recursos económicos y acompañamiento técnico para desarrollar eficientemente los proyectos a partir del 2023.





Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

Proyectos de Huertas Estudiantiles en centros educativos (PHE)

Los Proyectos de Huertas Estudiantiles (PHE), con cobertura nacional, promueven la realización de huertas en todos los centros educativos del país, que cuentan con las condiciones para su desarrollo, mediante el acompañamiento técnico, la asignación de un subsidio financiero para su ejecución y la asignación de recargos de huertas escolares a centros educativos que sean evaluados como proyectos modelos. Además, se estimula la implementación de proyectos productivos con fines educativos, para mejorar los hábitos alimentarios del estudiante.

Apoya al comedor estudiantil con la producción de hortalizas y vegetales que se producen en la huerta, libres de pesticidas, producidos en forma inocua, con trazabilidad y que previenen la contaminación del aire, del agua y con observancia a la naturaleza.

Uno de los principios de los proyectos es el respeto a la cosmogonía y cosmovisión de los pueblos, mediante el rescate de sus prácticas productivas ancestrales, con una gestión centrada en la preservación de la naturaleza.

Población beneficiaria

Va dirigido a estudiantes de los centros educativos, con énfasis en primer y segundo ciclo, y tercer y cuarto ciclo si lo solicitan.

Objetivo de los proyectos

Promover la producción de alimentos frescos y saludables, libres e inocuos, en armonía con la naturaleza, para ser consumidos en el comedor estudiantil. Lo anterior, mediante prácticas que promuevan el proceso de enseñanza y aprendizaje, de hábitos de alimentación saludable, a través de la metodología aprender-haciendo.

PANEA ofrece apoyo para el desarrollo de los proyectos en tres áreas

Los requerimientos de los proyectos en los centros educativos pueden contar con el apoyo del PANEA en tres áreas: asesorías, subsidio para proyectos y asignación de recargos.

- a) **Asesorías:** Son los criterios técnicos para la gestión de los proyectos de huertas estudiantiles, emitidos por los profesionales a su cargo. Están vinculados con: la producción de hortalizas y vegetales, el manejo adecuado de los cultivos, manejo de suelos y de riego, buenas prácticas agrícolas, producción y almacenamiento de semillas, manejos postcosecha, almacenamiento de la producción, educación ambiental, educación alimentaria, entre otros.
- b) **Subsidios:** Son recursos financieros del MEP (administrados por la Dirección de Programas de Equidad), depositados en las cuentas de las juntas, para la ejecución



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

de los proyectos aprobados por los analistas de la DPE, estos pueden ser: Modalidad de Huerta Orgánica o Huerta Organopónica.

Los recursos depositados deben ser ejecutados en el mismo año presupuestario en que se transfieren, no pueden quedar como saldos o superávit específico para el siguiente ejercicio económico.

- c) **Recargos:** Los recargos de huertas se aprueban para apoyar los PHE en el centro educativo. Estos proyectos son referentes en sus direcciones regionales, además, se ha demostrado la participación de los estudiantes en los procesos de producción y su experiencia educativa mediante una metodología práctica.

La Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Pública, en la Resolución-1384-2012, con respecto a los recargos indica: “ Los recargos surgen de la necesidad de servicio para atender determinadas tareas dentro del ámbito propiamente docente, cuya ejecución es imprescindible para el buen funcionamiento del Centro educativo, pero por las restricciones presupuestarias existe imposibilidad de crear nuevas plazas, por la naturaleza y volumen de las funciones requeridas, no amerita un recursos a tiempo completo, por ello se le asigna a un servidor que esté dispuesto de asumirlas, sin dejar de desempeñar sus funciones ordinarias, con un reconocimiento en el pago y con la limitación de que el total de recargos no pueden sumar más de un 50% del salario base respectivo. Por su naturaleza, el recargo de huertas nace de la necesidad de mejorar la alimentación de los niños, promover el consumo adecuado de una dieta balanceada, en proteínas, vitaminas y minerales, pero, sobre todo, de contribuir al desarrollo de capacidades y destrezas en la producción de alimentos”.

Instancias que participan en los PHE

Principales instancias y actores que participan en el desarrollo de los Proyectos de Huertas Estudiantiles y sus roles en el centro educativo, para lo anterior se consideran las áreas administrativo y académico:

Despacho Administrativo:

- a) Dirección de Gestión del Talento Humano: Se encarga de hacer los nombramientos de los recargos de huertas en los centros educativos. También, emite los procedimientos y mecanismos de control necesarios para que la asignación y el pago de los recursos humanos destacados en los centros educativos, oficinas centrales y Direcciones Regionales de Educación, se realice de manera consistente con la disponibilidad presupuestaria y el bloque de legalidad aplicable, dentro de los cuales se encuentran los recargos de huertas.
- b) Dirección de Programas de Equidad. Le corresponde la promoción de los proyectos de huertas estudiantiles, asignar los recursos, dar seguimiento y acompañamiento



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

técnico a los proyectos que aprueba, y verificar el cumplimiento de objetivos del programa.

- Director de la DPE: Da seguimiento a la correcta ejecución de los proyectos de Huertas estudiantiles.
- Aprueba las planillas para la asignación de los recursos.
- Analistas de Huertas. Es el técnico de la DPE encargado y emite criterio técnico sobre:
 - Aprobación de proyectos.
 - Visitas técnicas a centros educativos.
 - Gestión de las huertas en los centros educativos.
 - Asignación de los subsidios y recargos para implementar los proyectos.
 - Seguimiento a la ejecución de los proyectos.
 - Liquidación de los recursos presentada por la junta y determina si el uso de los recursos públicos esta conforme a la legislación vigente y a los insumos y gastos de capital aprobados por los PHE.
 - Documentación presentada por los docentes con recargo, y solicitud de recursos para los proyectos de acuerdo con los criterios de los PHE.
 - Asesoría técnica, entre otros.
- Departamento de Supervisión y control:
 - Da seguimiento a la ejecución efectiva y eficiente de los proyectos, en caso de requerirse o de detectar posibles irregularidades.
 - Atiende las denuncias referentes al Programa de huertas.

Despacho de Planificación y Coordinación Regional:

- a) La Dirección de Planificación Institucional: mediante el Departamento de Formulación Presupuestaria programa los recursos presupuestarios para pago de los recargos en huertas estudiantiles, en la Ley de Presupuesto de cada año, para la prestación del servicio de educación pública en todos los ciclos y ofertas educativas.



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

Despacho Académico:

Responsable de gestionar los asuntos relacionados con la calidad, participación estudiantil, orientación estudiantil y evaluación del sistema educativo.

- a) Supervisor de centros educativos: Supervisa a la dirección de los centros educativos en el ámbito administrativo vinculado con los proyectos de huertas.
- b) Director del centro educativo: Brinda seguimiento al cumplimiento de los objetivos y recursos del proyecto de huertas. Selecciona al docente al que se le otorga el recargo, con base en los criterios emitidos por la Dirección de Programas de Equidad.
- c) Docente del centro educativo: Cumple con los objetivos del proyecto de huertas aprobado por la DPE, coordina con el director del CE las diferentes acciones que se requieren para ejecutarlo.
- d) Docente con recargo de huertas: Cumple con los objetivos del proyecto aprobado por la DPE, coordina con los diferentes actores del proceso las acciones que se requieren para ejecutarlo, lleva el control del proceso productivo de la huerta (producción y cosecha), define la estrategia pedagógica usada para integrar la huerta al currículo escolar, elabora el informe inicial y final del proyecto de huertas. Lo anterior, conforme con los lineamientos de los PHE.
- e) Estudiante: Es el centro del proceso de enseñanza aprendizaje en el Ministerio de Educación Pública, toma un rol activo en los proyectos de Huertas Estudiantiles, mediante su participación en el desarrollo de proyectos de producción de vegetales y hortalizas, de forma inocua, con el propósito de promover su consumo y mejorar sus hábitos alimenticios.

A nivel de Direcciones Regionales.

- a) Dirección Regional de Educación. Aprueban los Planes Operativos de Trabajo PAT y presupuestos de los centros educativos, mediante los cuales se definen las metas y objetivos que se programan para los proyectos de huertas. También, mediante el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros DSAF de la DRE se aprueban el uso de los presupuestos extraordinarios o superávit, para que las juntas puedan ejecutarlos.
- b) Centro educativo. Institución a la que se asigna presupuesto, asesoría técnica o recargo para que ejecute los proyectos de huertas estudiantiles.
- c) Junta de educación o junta administrativa. Es responsable de la ejecución del presupuesto, realiza los procesos de contratación según lo establece la Ley 9986 Ley de General de Contratación Pública, y conforme los límites presupuestarios establecidos por la Contraloría General de la República, le corresponde presentar la liquidación de los recursos ante la DPE, registra en el inventario del centro educativo los activos e insumos de los PHE, entre otros. Vela por el buen uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de los PHE.



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

1. Ejecución de los Proyectos de Huertas Estudiantiles

Modalidades de los proyectos

Se definieron dos modalidades para la ejecución de los Proyectos de Huertas Estudiantiles en los centros educativos:

a) **Modalidad de Huerta Orgánica.**

En esta modalidad los centros educativos deben producir sus vegetales y hortalizas sin el uso de pesticidas a nivel del suelo y con técnicas adecuadas de manejo de la tierra de cultivo, con la incorporación de abonos orgánicos a la misma. La asignación de los recursos necesarios para establecer esta modalidad será definida por el analista de huertas de la DPE, en la visita de campo.

b) **Modalidad de Huerta Organopónica.**

En esta modalidad los centros educativos deben producir sus vegetales y hortalizas sin el uso de pesticidas en cajones, camas de cultivos, recipientes, bajo un techo plástico o a cielo abierto y con técnicas adecuadas de manejo del sustrato, la Organoponía, posee la ventaja de no necesitar un campo agrícola para su desarrollo. La asignación de los recursos necesarios para establecer esta modalidad será definida por el analista de la DPE en la visita de campo que realice.

Condiciones para aprobar proyectos

Las condiciones más relevantes por considerar para desarrollar y aprobar un proyecto de huerta estudiantil son:

- Tener una junta de educación o administrativa en funcionamiento y que posea activa la cuenta de Panea.
- Comedor estudiantil en funcionamiento bajo la modalidad de preparación de alimentos (no puede haber una orden sanitaria que imposibilite el uso del comedor estudiantil).
- La producción obtenida en la huerta debe utilizarse en la preparación de alimentos en el comedor.
- Cumplir con los requisitos del formulario de "Solicitud de desarrollo de Proyectos de Huertas", el cual debe ser firmado por el director, el supervisor y presidente de la junta. Posteriormente, el analista realiza una visita al centro educativo para valorar el proyecto y procede a llenar el "Formulario de visita técnica para: brindar asesoría técnica, asignar subsidio de huerta estudiantil y/o aprobar recargos nuevos o de continuidad para los Centros Educativos".
- Los centros educativos que se encuentran ubicados en los territorios indígenas, o en zonas de menor desarrollo, según el Índice de Desarrollo Social, bajo y muy bajo, tendrán prioridad en la aprobación de proyectos de Huertas Estudiantiles, siempre



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

y cuando tengan las condiciones para su desarrollo y sean aprobados por el analista de la DPE.

- También, la DPE valorará las solicitudes presentadas por otros centros educativos que cumplan con las condiciones para desarrollar un proyecto de huerta estudiantil.

Viabilidad

La viabilidad de un proyecto se determina mediante la visita técnica al CE, debe poseer un proyecto de huerta y cumplir con los siguientes requisitos:

Tabla 1. Requisitos para determinar la viabilidad de un PHE.

Requisitos	Clasificación del requisito	Alternativa
Disponibilidad de agua	Limitante	Es un factor indispensable para el impulso de un proyecto, por lo tanto, su carencia implica una limitación importante para su desarrollo. Queda a criterio técnico del analista de la DPE aprobar o no el proyecto.
Espacio de al menos 70 m ²	Limitante	Se considerarán al menos 70 m ² de área disponible. Si el centro educativo no cuenta con este espacio, con base en el criterio técnico, se valora la opción de desarrollar un proyecto que se adapte a esa condición
Ubicación del espacio disponible	Parcialmente	La huerta debe contar con al menos 12 horas de luz directa. A los proyectos ubicados en espacios que cuenten con poca luz o cerca de paredes o árboles que den sombra, se les darán recomendaciones técnicas para que mejoren esa condición y puedan desarrollar los proyectos.
El terreno disponible para la huerta debe pertenecer al centro educativo	Limitante	El terreno donde se establece la huerta debe ser parte del centro educativo. Los estudiantes solo están autorizados a realizar actividades de la huerta en espacios que sean propiedad del centro educativo.
Matrícula	No limitante	Una huerta se puede realizar en un centro educativo independiente de la cantidad de estudiantes que se encuentren matriculados. Pueden ser centros educativos



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

		unidocentes hasta escuelas técnicas, en primaria o en secundaria, entre otras.
--	--	--

Producción de hortalizas y vegetales de forma inocua y con trazabilidad

Los productos obtenidos en la huerta son inocuos al ser producidos con buenas prácticas agrícolas y sin el uso de pesticidas, además, son llevados del huerto al comedor en estado fresco, reduciendo el ciclo de contaminación y manipulación, puede darse su trazabilidad, porque todos sus procesos están dados y son controlados por el mismo centro educativo, con lo cual, también se eliminan los procesos de transporte y empaque, de modo que, se reduce la huella de carbono. Esta es la razón de ser de las huertas en los centros educativos, promover desde el cultivo productos inocuos que puedan ser consumidos por los estudiantes, que este conozca el proceso desde la siembra en la huerta hasta su consumo en el comedor.

Sostenibilidad de los proyectos estudiantiles

Todo proyecto de huerta estudiantil debe buscar su sostenibilidad a través del tiempo, mediante la mejora continua y el apoyo de otros entes, para lo cual debe realizar:

- **Gestión eficiente y eficaz de los proyectos en el centro educativo:** implica el cumplimiento de sus objetivos, documentación de respaldo, procesos de contratación conforme a los establecidos por la Ley General de Contratación Pública, liquidación de los recursos, acuerdos tomados en libros de actas, lista de asistencia de los estudiantes, incorporación de los bienes al inventario del centro, entre otros.
- **Gestión de recursos a otras instituciones:** los centros educativos pueden gestionar recursos ante otras instituciones del Estado como Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG, Instituto Nacional de Aprendizaje INA, el Instituto de Desarrollo Rural INDER y universidades públicas o privadas, así como, empresas privadas legalmente constituidas, que funcionen desde el ámbito local o nacional.
- **Economía circular:** cuando sea posible se debe implementar este concepto en la Huerta Estudiantil, y que las mismas son el entorno óptimo para desarrollar proyectos con este concepto, consiste en mantener los recursos en uso el mayor tiempo posible, extrayendo de ellos el máximo valor, recuperando, renovando y reutilizando los productos y sus componentes cuando ya no sirven. Por ejemplo, el uso de composteras para dar un manejo adecuado a los desechos orgánicos que se generan en el comedor escolar y luego es utilizada en la Huerta, nos ayuda en la sostenibilidad del proyecto. Además, el uso de materiales de reciclaje como macetas o bordes para las camas de cultivo, contribuye a dar un segundo uso a estos materiales que de otra forma contaminarían el ambiente.



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

- **Soberanía Alimentaria:** Este principio nos permite producir los alimentos con semillas autóctonas, para buscar la conservación de las especies y la seguridad alimentaria.
- **Donación de excedentes de la huerta a los estudiantes:** en el caso de que se produzca un excedente en la producción de la huerta, esta puede ser donada a los estudiantes de su CE.

Los centros educativos que cumplan con lo indicado en los párrafos anteriores y mantengan el proyecto de huertas en buen funcionamiento pueden solicitar recursos, año con año, mediante el Formulario de supervisión para evaluar proyectos y recargos (II visita).

Los apoyos de la DPE pueden ser: asesorías técnicas, subsidio de huertas y/o asignación de recargos.

Abastecimiento al comedor escolar y manejo de los recursos.

La producción obtenida en la huerta tiene como destino principal abastecer el comedor del CE, por lo cual se debe llevar un control de la producción entregada al mismo.

Para obtener una producción y abastecimiento continuo del comedor escolar es propicio establecer un sistema de siembra escalonada y así evitar la sobreproducción, en caso de que se dé un remanente en la producción, esta puede ser entregada a los estudiantes; lo anterior, a criterio del director del CE. En ambos casos se deben documentar las entregas, como parte del control interno.

Este control debe ser llevado por el director del centro educativo o la persona que él delegue para tal fin. En los centros educativos que cuentan con un recargo de huertas, el docente que ostenta el recargo es el responsable.

Visitas técnicas o asesorías

La visita técnica son todas las acciones que realiza el funcionario analista de la DPE en el centro educativo con el fin de:

- Brindar asesoría técnica para el desarrollo de los proyectos de huertas.
- Brindar asesoría sobre el uso y manejo de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto de huertas.
- Brindar asesoría pedagógica para los docentes que atienden los proyectos de huertas.
- Asesorar sobre los lineamientos para el uso y liquidación de los recursos asignados.
- Verificar las condiciones que tienen el CE para desarrollar un proyecto de huertas.
- Recomendar el tipo de proyecto que mejor se adapte a sus condiciones.
- Otorgar los subsidios de huertas para la ejecución del proyecto, entre otros.



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

Las visitas se programan de forma semestral, los responsables de realizarla son los analistas de la DPE, se puede o no informar al centro educativo de su visita, y su realización puede ser virtual o presencial.

En la visita, el analista de los PHE procede a definir el tipo de proyecto que mejor se adapta a las condiciones del centro educativo y la cantidad de insumos y herramientas que se asignan al centro educativo, el informe generado debe ser firmado por el director y el analista.

Subsidio para el proyecto de Huertas Estudiantiles.

Los PHE cuentan con un subsidio para su desarrollo, que forma parte del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente.

Los centros educativos lo solicitan mediante el llenado del Formulario Solicitud de desarrollo de Proyectos de Huertas Estudiantiles y con las firmas de las autoridades del centro educativo, el representante de la junta y el supervisor, además, deben cumplir con las condiciones de espacio y agronómicas para desarrollarlo. Esto se determina con base en una visita técnica.

Lo anterior, corresponde a un subsidio por parte de la DPE, que no abarca la totalidad de los recursos que el centro educativo requiere para la ejecución de los diferentes proyectos. Una vez obtenido este subsidio las Juntas de Educación o Administrativas proceden a solicitar la aprobación para su uso a la DRE, y al contar con su visto bueno, elaboran los procesos de contratación conforme al marco normativo vigente para adquirir los insumos.

La junta debe velar por el buen uso de los recursos, quiere decir, que solo se deben emplear en lo que aprobó el analista, para lo cual, la DPE envía el detalle de la asignación en la que indica los insumos que deben adquirir con los recursos MEP, mostrando la partida y subpartidas con la que se le depositaron los recursos (gastos corrientes o gasto de capital).

La fuente de este subsidio es por medio del Presupuesto Nacional del MEP, de cada año, y conforme al monto aprobado para los PHE, con base en los criterios emitidos por la DPE el analista procede a asignar los recursos correspondientes al subsidio.

Tabla 2. Distribución por partidas y subpartidas

Subpartida	IP	Descripción	FF / Recursos
60103	210	Gastos Corrientes	001 MEP
70103	214	Gastos de capital	280 MEP



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

Recargos.

La DPE aprueba los recargos a centros educativos que cuentan con propuestas de proyectos que tienen características que los convierta en referente para su circuito o regional. Los proyectos deben cumplir con los criterios expuestos anteriormente; viabilidad, sostenibilidad, abastecimiento al comedor, manejo adecuado de los recursos, entre otros.

Las personas que ostentan los recargos deben presentar como mínimo dos informes de gestión al año, uno al inicio del proyecto y otro al final, ambos deben ser firmados por el docente, director y supervisor.

Este requisito es insustituible porque es el que justifica el nombramiento de un recargo y su pago.

El hecho de contar con recargo en un año no garantiza que se siga asignando posteriormente, sino que, es requisito la buena gestión del proyecto, el cumplimiento de las disposiciones que emite la DPE, así como la liquidación de los recursos, en caso de haber recibido el subsidio.

De lo expresado en el párrafo anterior, se cuenta con recargos que son continuidad, que ya se otorgaron al centro educativo en años anteriores, y recargos nuevos, los cuales se aprueban por primera vez.

La DPE es la que aprueba los recargos al centro educativo, el director del centro educativo es quien designa a la persona y la DGTH es la que hace el trámite de nombramiento. Ni la DPE, ni la DGTH, ni la DPI eligen a la persona que va a ostentar el recargo.

En el caso de la DPE, los analistas no pueden estar involucrados en el nombramiento de las personas que van a ostentar los recargos, tarea que es exclusiva del centro educativo.

Contenido presupuestario

El mismo es estipulado por el Departamento de Formulación Presupuestaria y su asignación es administrada por la DPE, mediante la aprobación, seguimiento, acompañamiento técnico de los proyectos y el análisis de la solicitud del recargo presentada por el centro.

El director del centro educativo es el responsable de seleccionar al docente que lo ostente y es el que supervisa y valora su labor, para que se realice de forma eficiente y conforme a los objetivos de los proyectos.

PANEA no evalúa al docente sino que valora el proyecto de huertas estudiantiles.

Periodo y tiempo laborable

El periodo en el cual se desarrolla el recargo es el ciclo lectivo vigente, o sea de un año, inicia y concluye con el ciclo lectivo.

El tiempo laborable será el equivalente a medio tiempo (21 horas) que deberá implementarse fuera del horario normal de trabajo del docente.



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

Remuneración salarial

El docente que ostente un recargo de huertas recibe un 50% más conforme a su salario base, según la clase de puesto que ocupe o grupo profesional.

Fundamento legal

Resolución 1384-2012. Modificados los requisitos mediante Resolución 2755-MEP-2017.

En caso de que durante el Curso Lectivo el docente propuesto, presente la renuncia a dicho recargo, se debe remitir a la Unidad de Preescolar y Primaria, la carta que debe indicar claramente la fecha de rige de la renuncia.

Criterios para la selección de CE que pueden optar por un recargo de huertas

Los centros educativos que pertenecen al Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente PANEA y tengan proyectos de huertas establecidos y cumplan con las siguientes condiciones podrán enviar la solicitud para optar por este subsidio:

- El centro educativo tiene que contar con un proyecto en ejecución, que tenga un año o más de su implementación.
- Debe abastecer al comedor escolar con las hortalizas y vegetales requeridas en el menú escolar.
- Debe contar con una adecuada infraestructura, herramientas y el equipo necesario para mantener el proyecto. Por ejemplo, invernadero, sistemas de riego, área mínima de 70 m², entre otras.
- Entregar el formulario Solicitud de desarrollo de Proyectos de Huertas Estudiantiles, en fecha y forma pedida por el PANEA.
- Los informes deben contener los registros de producción, bitácora, estadísticas de manejo de cultivo y producción, cronograma de cultivos y pedagógico que realiza para integrar el proyecto de huerta, listas de asistencia, documentos que evidencien toda la gestión.
- Los centros educativos serán visitados por los Analistas de huertas de esta Dirección para definir si el proyecto que tienen cumple los requisitos para ostentar un recargo de huertas.
- Realizar una buena gestión administrativa de los recursos (liquidación de recursos).

La DPE procede a realiza una visita técnica y autoriza o no los recargos siguiendo los siguientes procesos:

- Comunicar al Departamento de Formulación Presupuestaria la nómina de los Centros educativos autorizados para ostentar un recargo de huertas.



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

- La DPE comunica mediante oficio al centro educativo la aprobación o no de lo pedido.
- Si el recargo se aprueba por la DPE, el centro educativo tramita ante DGTH, en las Unidades de Sectores 1, 2, 3, 4 y 5 y Educación Indígena el otorgamiento del recargo.

Requisitos que debe cumplir el funcionario al cual se le asigna el recargo

Con base en la Resolución 1384-2012. Modificados mediante Resolución 2755-MEP-2017, los requisitos que debe cumplir un docente para ostentar un recargo de huertas son los siguientes:

- Haber recibido capacitación en esa área, la cual debe demostrarse con atestados acreditados de alguna institución debidamente constituida, pública o privada (cursos del INA, universidades, instituciones educativas privadas).

Se recomienda cómo mínimo tener acreditado 40 horas participación o aprovechamiento en cursos o bien, experiencia demostrada, en el desarrollo de proyectos de huertas.

- Contar con nombramiento en alguna de las siguientes clases de puesto, independientemente de su grupo profesional.
 - a. Profesor de Enseñanza General Básica 1, especialidad "sin especialidad".
 - b. Profesor de Enseñanza General Básica 1, especialidad "Religión".
 - c. Profesor de Enseñanza Preescolar, especialidad "sin especialidad".
 - d. Profesor de Idioma Extranjero, especialidad "todas las especialidades".
 - e. Profesor de Enseñanza Técnico Profesional (1 y II Ciclos), todas las especialidades.

Presentación de informes

Estos informes deben ser presentados por el docente que ostenta el recargo de huertas durante el ciclo lectivo, para efectos de control interno y seguimiento a la gestión del proyecto. Estos deben ser remitidos al correo dpe.huertas.estudiantiles@mep.go.cr.

1. **Informe inicial.** El docente que ostenta un recargo de huertas debe remitir a la DPE, en la última semana de marzo, la programación anual del manejo de los cultivos (la distribución de los cultivos dentro del terreno). Además de los siguientes datos: cronograma pedagógico, cantidad de estudiantes a atender en el proyecto, información y horario del docente, atestados y cursos aprobados.
2. **Informe final.** La última semana de octubre se debe remitir el informe final según el formato establecido por la DPE.



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

La entrega de estos informes es de acatamiento obligatorio para: justificar los pagos por este concepto y para autorizar la continuidad o no de un recargo de huertas.

Como punto final, el centro educativo que cuenta con un recargo está en la obligación de presentar toda información que pida la Dirección de Programas de Equidad, en aras de justificar el uso de fondos públicos y de ser transparente la gestión de los proyectos.

Formularios

Para la gestión de los proyectos de huertas estudiantiles se cuenta con los siguientes formularios:

- Solicitud de desarrollo de Proyectos de Huertas Estudiantiles.
- Formulario de visita técnica para: brindar asesoría técnica, asignar subsidio de huerta estudiantil y/o aprobar recargos nuevos o de continuidad para los Centros Educativos.
- Formulario de supervisión para evaluar proyectos y recargos (II visita).
- Liquidación de recursos asignados para el desarrollo o mantenimiento de proyecto de huertas (Guía para la presentación de la liquidación de recursos PHE).

Planificación del proyecto de huerta estudiantil:

Todo centro educativo en el momento en que toma la decisión de implementar un proyecto de huertas estudiantiles debe contemplar como mínimo cuatro áreas: la administrativa, la de organización del proyecto, la producción y su entrega al comedor estudiantil, a continuación, se desarrolla cada una de ellas:

Administrativa.

Contempla toda la documentación relacionada con la aprobación del Proyecto de Huertas por parte de la Junta o el director del centro educativo: la solicitud de recursos, recargos y/o asesoría técnica a la DPE; los procesos de contratación pública realizados con el proyecto; los convenios de cooperación que tiene el proyecto con otras instancias del gobierno; convenios para el manejo de desechos de vegetales producidos en la huerta y en el comedor estudiantil (ejemplo: compostaje); copias de los formularios de las visitas técnicas realizadas por los analistas de huertas del Departamento de Alimentación y Nutrición DAN, copia de los informes presentados al DAN (de recargos, liquidación de recursos, inventarios presentados a la Proveduría Institucional del MEP), los formularios de entrega de vegetales al comedor, entre otros.

Además, si el centro educativo tiene aprobado un recargo que asuma el proyecto de huertas estudiantiles, el expediente debe contener copia de los títulos obtenidos por el docente que lo acreditan para optar por el recargo, también, la carta de compromiso del supervisor-



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

docente-director y junta para asumir el recargo, en general, la documentación que acredite el recargo, la labor día a día con los estudiantes, los informes y comunicados que deriven de su gestión.

El expediente puede ser en físico o digital.

Organización.

Los proyectos de huertas en los centros educativos deben contar con una planificación de los espacios, de los recursos financieros y de los tipos o sistemas de producción, entre otros.

En planificación de los espacios requiere de un croquis con su distribución conforme al: área de inocuidad (recepción y lavado de las vegetales); al área de resguardo de herramientas, semillas e insumos (debidamente rotuladas); y al área de producción (a cielo abierto, en invernaderos o ambas).

Producción.

Uno de los criterios más importantes para determinar la producción del proyecto es que los vegetales, hortalizas, frutos y granos estén contemplado dentro de la propuesta del menú del MEP para el comedor estudiantil, sin embargo, de acuerdo con las condiciones climáticas o condiciones culturales pueden producir otro tipo de alimentos.

Debe hacer una programación de siembra de los diferentes cultivos y llevar los datos de producción y entregas al comedor mediante formularios debidamente firmados por el que entrega y el que recibe en el comedor, documentación que debe estar en el expediente administrativo.

La producción puede ser en invernaderos, a cielo abierto o ambas. Se recomienda una producción escalonada, con el objetivo de abastecer de forma continua al comedor estudiantil.

Entrega de la producción al comedor estudiantil.

EL principal objetivo de la producción en las huertas estudiantiles es su entrega al comedor, espacio en el que toda la comunidad del centro educativo (maestros, estudiantes, servidoras del comedor) se reúne para compartir alimentos, aprender de nutrición y socializar con sus pares, independiente de la ideología, nacionalidad, credo, clase social o género, en resumen, sin discriminación alguna.

Con la entrega de la producción al comedor se concluye un trabajo que inició con la aprobación del proyecto por parte de la junta y el director, el trabajo en equipo de forma colaborativo de estudiantes-docentes-padres de familia-empresas e instituciones y la comunidad en general, para la preparación de un menú que contempla alimentos producidos por ellos mismos.



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

Seguimiento y evaluación.

De los Proyectos de Huertas Estudiantiles

Como parte de la planificación de los proyectos se encuentra la etapa de seguimiento y evaluación, que consiste en determinar el cumplimiento de los objetivos, el uso de los recursos públicos y la gestión de los recargos conforme a lo programado y autorizado por el PANEA.

El analista de la DPE utiliza varias guías que le permiten valorar los proyectos, a continuación, los criterios que se van a emplear:

Lo principal es la existencia de un proyecto de huertas, que puede ser a cielo abierto, en invernaderos o ambos, contar con los registros de la siembra en forma escalonada y productos acordes al menú, de ser posible.

También, el lugar de producción debe mantenerse en orden y limpio, en la bodega deben estar rotulados las semillas, insumos, herramienta, y cualquier otro equipo que tenga disponible.

A continuación, se muestra una lista de chequeo que se aplica por los analistas de huertas para valorar los proyectos:

- Expediente administrativo
 - Mantiene copia de títulos atinentes a PHE obtenidos por el docente (mínimo 40 horas capacitación).
 - Cuenta con la carta de compromiso del docente, director, supervisor y junta para asumir el recargo de huertas.
 - Contiene una copia del formulario de solicitud de recargo.
 - Contiene copia del formulario de visita técnica realizada por el analista a cargo
- Liquidación de recursos
 - Contiene una copia del formulario de solicitud recursos.
 - Contiene los oficios remitidos por PANEA para iniciar el trámite de aprobación del presupuesto.
 - Se visualiza el estudio de asignación de recursos generado por los analistas PHE.
 - Cuenta con los acuerdos de junta y el presupuesto aprobado por la DRE.
 - Ejecutó el presupuesto asignado (revisar facturas).
 - Cuenta con el expediente de contratación pública (carteles, actas, cheques, apertura de ofertas, asignación).



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

- Procedió con la liquidación de recursos ante el PANEA, de acuerdo con el detalle de la asignación.
- Área Pedagógica
 - Muestra guías pedagógicas de conocimiento (prácticas pedagógicas) de trabajo con los niños.
 - Muestra guías de integración pedagógicas (asignaturas) de trabajo con los niños.
 - Estos documentos tienen firma y sello de la dirección del CE.
 - Las actividades pedagógicas van de acuerdo con el cronograma.
 - Contiene instrumentos de medición de aprendizajes formativos (listo de cotejo, Rubricas, escalas y otros).
 - Presenta instrumentos de prácticas pedagógicas realizados por los niños (de conocimiento o integración pedagógica).
- Producción.
 - Presenta el cuaderno bitácora.
 - Elabora registros de siembra escalonada.
 - Siembra de cultivos acordes al menú.
 - Mantiene en orden y limpieza la bodega.
 - Presenta el Inventario de la Bodega.
 - Se evidencia que el proyecto desarrolla prácticas de producción orgánica.
 - Presenta cronograma de actividades generales.
 - Registra las entregas al comedor escolar.
 - Presenta los cuadros de producción obtenida.
 - Se mantiene el proyecto en ejecución.
- Siembra de cultivos.
 - Del menú escolar: lechuga, culantro castilla, culantro coyote, cebollino, apio, chile dulce, tomate, mostaza.
 - Plantas aromáticas: orégano, albahaca, tomillo, otras.
 - Plantas medicinales: ruda, zacate de limón, otras.
 - Cucurbitáceas: pepino, ayote, pipián, chayote.
 - Tubérculos: yuca, ñampí, malanga, camote, otra.
 - Árboles frutales: aguacate, cítricos, guanábana, papaya, otro.
 - Musáceas: plátano, banano, cuadrado.
 - Otros:
- Otras actividades.
 - Registra actividades relacionadas con efemérides de agricultura ***calendario escolar.
 - Mantiene acuerdos con otras instituciones.



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

De los recargos.

El docente que ostenta el recargo es el guía en el proceso de enseñanza y aprendizaje, promueve entre sus estudiantes reacciones de asombro, indagación, estimula el hacer preguntas y plantear desafíos, suscita acciones proactivas para prever problemas u obstáculos, concibe desafíos creando nuevas experiencias de vida mediante el proceso de desarrollo de una huerta estudiantil.

La persona que ostenta el recargo debe desarrollar y aplicar las guías pedagógicas de conocimiento (prácticas pedagógicas) y las guías de integración pedagógicas (asignaturas) para implementar actividades en la huerta estudiantil.

Todo lo anterior debe estar aprobado por el director y con las correspondientes firmas y sellos del centro educativo (incorporadas al expediente del proyecto).

PANEA valora los proyectos que ejecuta el docente (quien tiene el recargo), no al docente, ya que esta labor le corresponde al director del centro educativo. Los criterios que aplica el analista de huertas estudiantiles para evaluar los proyectos de huertas son:

- El proyecto de huertas en funcionamiento.
- Logros obtenidos.
- Cuadros de operatividad.
- Producción de la huerta.
- Planeamiento de las actividades.
- Evidencias del desarrollo del proyecto, desde el inicio hasta su conclusión en el cierre del periodo lectivo, documentación que sustente la participación de estudiantes en las actividades programadas, constatar las entregas de productos al comedor, entre otras.

Liquidación de los recursos financieros otorgados por el PANEA para el Proyecto de Huertas.

Si la junta ha recibido recursos financieros para el desarrollo del PHE, el expediente administrativo debe contar con la aprobación del presupuesto por parte de la dirección regional de educación, la lista de los insumos aprobados por PHE, el expediente de contratación pública realizado, el inventario actualizado y la liquidación de los recursos, en donde conste el monto recibido y el ejecutado. En el caso de sobrantes, este debe ser devuelto a Caja Única del Estado e incorporar el comprobante al expediente.

Finalmente, debe proceder con la liquidación de recursos ante el PANEA, en donde los analistas de huertas proceden con su estudio y valoran los siguientes criterios:

- Inventario del centro educativo.
- Proceso de contratación pública.



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

- Liquidación de recursos.

Inventario del centro: los insumos de capital deben registrarse en el inventario, estos pueden ser composteras, moto guadaña, camas para la siembra, hidro lavadora, carretillos, entre otros.

Los insumos corrientes no se deben incorporar al inventario, tales como: semillas, tierra, fertilizantes, abono, embudos, tijeras, aldabas, cucharas de madera, lombricomposta, entre otros.

El proceso de contratación contempla: orden de inicio, pliego de condiciones o cartel, invitación a oferentes, recepción de ofertas, apertura de ofertas y publicación, análisis de las ofertas, adjudicación, orden de compra, recepción de insumos, garantía de los insumos, entre otra documentación.

Liquidación de recursos: el analista procede con el análisis de las facturas presentadas por el centro educativo, y considera la lista de insumos que se le aprobaron por parte del PANEA, en el caso de haber diferencias entre lo aprobado por la DPE y las facturas se le solicita hacer las justificaciones correspondientes, si la respuesta no se ajusta al cumplimiento de los objetivos del programa se traslada a otra instancia para su seguimiento.

En resumen, el centro educativo debe justificar en que utilizó los recursos y si cumplió o no con los objetivos del proyecto de huertas.

Aspectos importantes por considerar para los proyectos

De las comunicaciones

Los centros educativos que tienen proyectos de huertas estudiantiles y cumplen con las condiciones para su desarrollo, pueden optar por la solicitud de: subsidio, recargo o asesoría técnica. Lo anterior, mediante los criterios, lineamientos e instrumentos que defina la DPE.

Cada año, la Dirección de Programas de Equidad comunicará las fechas para presentar las diferentes solicitudes por medio de prensa, del sitio Web del MEP o del calendario escolar.

Toda comunicación entre los centros educativos y los PHE se hará únicamente por medio de los canales oficiales aprobados por el Ministerio de Educación, estos pueden ser: correos del programa (dpe.huertas.estudiantiles@mep.go.cr; panea@mep.go.cr) y/o correos de la dirección para temas específicos (por ejemplo, para análisis de saldos o seguimiento de uso de recursos por parte del Dpto. de Supervisión y Control dpesupervisionycontrol@mep.go.cr).

Una vez que la solicitud entra a la DPE, se le consigna un número de consecutivo, la fecha de ingreso y la persona que será la responsable de realizar el análisis técnico, el



Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

seguimiento al proyecto y el análisis de cumplimiento de los objetivos (recargo-subsidio-asistencia técnica).

De la presentación de la información de los CE

Todo formulario que se presente a la DPE tiene que venir completo y comprensible, con las firmas del director, del presidente de la junta (puede ser otro miembro de la junta) y del supervisor.

Las solicitudes incompletas o que presenten contradicciones no serán tramitadas sino hasta que se subsane por parte del CE la información. No pueden presentarse documentos que vengan con firmas digital y firma física, tiene que ser una de las dos. En caso de presentarse documentación con firma física esta debe tener los sellos respectivos.

Del proceso de ejecución del recargo, subsidio o asistencia técnica

La DPE podrá solicitar información, que considere relevante o las evidencias de los compromisos adquiridos por el centro educativo, en cualquier momento.

También podrá ser sujeto de visitas por parte de funcionarios del Dpto. de Supervisión y Control u otras instancias o departamentos del MEP para supervisar el uso de los fondos públicos y el funcionamiento del proyecto cuando se tenga aprobado un recargo.

De la liquidación del subsidio e informes de recargos

Los CE están obligados a presentar ante la DPE la liquidación de los recursos recibidos por concepto de subsidio (insumos-herramientas-equipos) y los informes sobre el trabajo ejecutado por la persona que realizó el recargo.

De no presentarse esta información e incumplir con los lineamientos de la DPE no podrá tramitarse una nueva solicitud.

Los CE deben ejecutar los recursos en el mismo año en que se depositaron, de no hacerlo se tendrán que devolver a Caja Única del Estado, conforme los lineamientos que indique la DPE.



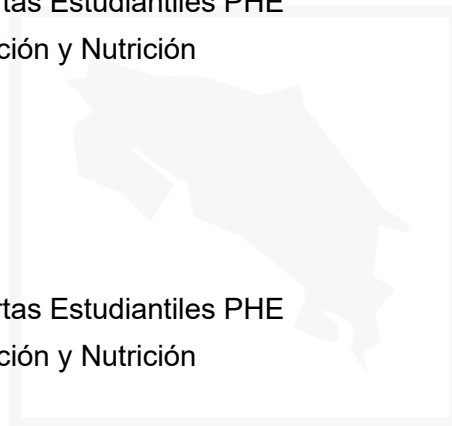
Proyectos de Huertas Estudiantiles en Centros Educativos

Realizado por:

Denia Rodríguez Vallejos
Subdirectora de Programas de Equidad

Myriam Sandí Sánchez
Analista Proyectos de Huertas Estudiantiles PHE
Departamento de Alimentación y Nutrición

Jorge Gómez Batista
Analista Proyectos de Huertas Estudiantiles PHE
Departamento de Alimentación y Nutrición



Aprobado por:

Laura Mena Hernández
Jefe, Departamento de Alimentación y Nutrición

Johan Miguel Mena Cubero
Director de Programas de Equidad